

CONVENIO DE REACTIVACION No. SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-045-CRA-15-01

CONVENIO DE REACTIVACION No. **SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-045-CRA-15-01** QUE SE HACE AL CONTRATO ORIGINAL No. **SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-045**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL ANI. **MARCO ANTONIO AGUIRRE ROBLES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que con fecha **01 de Octubre del 2014** se celebró contrato No. **SIDUR-JCES-NC-CONSERV-14-045** para la **CONSERVACION DE LA CALLE 20 SUR, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 6+250 AL KM. 10+952, EN EL ESTADO DE SONORA**, por un importe de **\$2,481,514.11 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N.)** más el 16% del I.V.A. **\$397,042.26 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)**, dando un total de **\$2,878,556.37 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**.

ANTECEDENTES

1. Que en la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del contrato antes mencionado se menciona que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos del **16 de Octubre del 2014 al 29 de Diciembre del 2014**; y que con fecha 22 de Octubre del 2014 se elaboró programa de diferimiento quedando el nuevo periodo de ejecución del **23 de Octubre del 2014 al 05 de Enero del 2015**.
2. Con fecha **31 de Diciembre del 2014**, se celebró convenio de suspensión en el que se estableció la decisión de suspender los trabajos ya que Que por cierre de ejercicio fiscal 2014, la Secretaria de Hacienda suspendería la recepción de documentación para trámite de pago de estimaciones, el último día hábil del mes de Diciembre del ejercicio anterior y aceptaría de nueva cuenta, toda vez que la Oficialía Mayor, emita la autorización de refrendo de recursos para su aplicación en el ejercicio 2015, sin que se tuviera la certeza de cuando se realizaría esta autorización.
3. Que con fecha 25 de Febrero del 2015, se recibió oficio de autorización de recursos No. **042/2015**, de fecha 17 de Febrero del 2015, partida presupuestal No. **1100001600 3501E41K005A000 411061 145FF07 C-00054/0009**, obra No. **NC2-492**, por parte de la Oficialía Mayor del Estado.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 y Artículo 99 de su Reglamento, establece que en caso de requerirse la modificación del monto o el plazo de ejecución de los trabajos la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquiere al formalizar este convenio modificatorio, con sujeción a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE REACTIVACION

El objeto del presente convenio de reactivación, es el de reiniciar la ejecución de la obra: **CONSERVACION DE LA CALLE 20 SUR, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 6+250 AL KM. 10+952, EN EL ESTADO DE SONORA.**

SEGUNDA.- MONTO.

El importe pendiente por ejecutar es por la cantidad de \$1,737,059.88 (SON: SON UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) mas I.V.A.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Convenio el día 26 de Febrero del 2015 y a terminarlos a más tardar el día 02 de Marzo del 2015.

QUINTA.-

Salvo las cláusulas que resulten modificadas en el presente convenio continúan vigentes las cláusulas del contrato original, las cuales se tienen reproducidas como parte integrante de este documento.

SEXTA.-

Para interpretación y cumplimiento del presente convenio de reactivación, así mismo para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente Convenio de Reactivación se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora los 25 días del mes de Febrero del 2015.

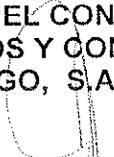
"POR LAS PARTES"

**POR "LA JUNTA"
EL DIRECTOR GENERAL**



C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

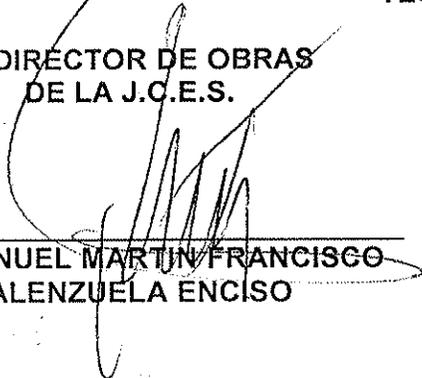
**POR "EL CONTRATISTA"
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
VIRGO, S.A. DE C.V.**



**ANI. MARCO ANTONIO AGUIRRE
ROBLES**

"TESTIGOS"

**EL DIRECTOR DE OBRAS
DE LA J.C.E.S.**



**ING. MANUEL MARTIN FRANCISCO
VALENZUELA ENCISO**

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
LICITACIONES Y CONTRATOS, DE
LA J.C.E.S.**



ING. MARIO RENDON ALCANTAR